INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la subsanación de la demanda de Autorización para Levantar Patrimonio de Familia inembargable, remitida al correo electrónico institucional del Juzgado, por la Oficina de Apoyo Judicial de este Distrito Judicial, para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	**1156**
Actuación:	**Autorización para Levantar Patrimonio de Familia Inembargable**
Demandante:	**Angela María Pulgarín Tangarife y Otro**
Radicado:	**76-001-31-10-001-2021-00108-00**
Providencia:	**Auto inadmite demanda**

Revisada la subsanación de la demanda de Autorización para Levantar Patrimonio de Familia Inembargable, presentada mediante apoderado judicial por los señores ÁNGELA MARIA PULGARIN TANGARIFE y GUSTAVO ADOLFO OSPINA SÁNCHEZ, se observa que pese a que se pretendió aclarar que el inmueble objeto de la afectación se trata del identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-1005289, llama la atención que se volvió a incurrir el mismo error cuando se ajustaron los hechos y las pretensiones de la demanda, debido a que hace referencia al inmueble con matrícula inmobiliaria 378-1005289, razón por la cual no es posible tener por subsanada la demanda.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Autorización para Levantar Patrimonio de Familia Inembargable, formulada por la señora ANGELA MARIA PULGARIN TANGARIFE y el señor GUSTAVO ADOLFO OSPINA SANCHEZ, de conformidad con las observaciones hechas en la parte considerativa.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/09/06/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy_____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario